



**Expediente.: 2024/7013**

## **ORDEN DE INICIO**

Constituye el objeto de este contrato la ejecución de la prestación de los servicios de peonaje (mozos), para labores de carga y descarga, porteo, distribución de material y documentación y paquetería de cualquier tamaño, montaje, desmontaje y cambios de ubicación de mobiliario, así como aquellas tareas que puedan realizarse de manera manual o con ayuda de elementos mecánicos simples en las dependencias de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social.

La Gerencia de Informática de la Seguridad Social tiene encomendadas tareas de campañas de impresión masivas como, por ejemplo, la de notificación de revalorización de las pensiones o la de la comunicación de las vidas laborales, lo que supone mover bobinas de papel de aproximadamente 200 Kg de peso. Igualmente necesita realizar labores de carga y descarga, acarreo de paquetes, montaje de mobiliario, etc., por lo que necesita disponer del personal adecuado para la realización de estos trabajos ya que la Gerencia Informática de la Seguridad Social no dispone de personal propio para realizarlas. Dichas tareas serán llevadas a cabo en los siguientes centros de la GISS ubicadas en:

C/ Dr. Tolosa Latour, s/n.,

C/ Alcuñeza, s/n, Torrejón de Ardoz (Madrid)

Los licitadores al presente procedimiento realizarán sus ofertas, conforme a las especificaciones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y de la Hoja Resumen complementaria al PCAP que regirán esta contratación.

El sistema de determinación del precio del contrato se determinará conforme a las reglas establecidas en el artículo 102.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y 197 del RGLCAP.

El plazo de ejecución será de 2 años según se determine en los Pliegos y resto de documentación del expediente, con las condiciones y límites establecidos en las normas presupuestarias de las Administraciones Públicas.

El valor estimado del contrato se determinará conforme a las reglas establecidas en el artículo 101 de la LCSP.

El precio máximo del contrato se imputará con cargo al Presupuesto de Gastos de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social, Centro de Gestión 6000 Programa 4486, Concepto 227, Subconcepto 227.9.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP, en la presente contratación no procede la revisión de precios.

Dado el valor estimado del contrato y conforme a lo previsto en los artículos 131 y 156 de la (LCSP) , el Gerente de Informática de la Seguridad Social,



## **AUTORIZA**

El inicio y ordena el posterior trámite para la contratación de la ejecución del contrato para la prestación de los servicios de peonaje (mozos), para labores de carga y descarga, porteo, distribución de material y documentación y paquetería de cualquier tamaño, montaje, desmontaje y cambios de ubicación de mobiliario, así como aquellas tareas que puedan realizarse de manera manual o con ayuda de elementos mecánicos simples en las dependencias de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social” mediante procedimiento abierto regulado en el artículo 156 de la LCSP.

EL GERENTE,